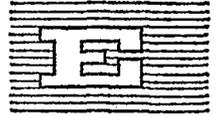


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1984/SR.49  
19 de marzo de 1984  
ESPAÑOL  
Original: INGLES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 9 de marzo de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. KOOLJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/10, 18, 25 y Corr.1, 26 a 30, 32, 49, 50, 54, 57, 63, 67 y 68; E/CN.4/1984/NGO/1, 3, 6, 7, 9, 16, 17, 25, 27, 29 y Add.1, 30 y 38; E/CN.4/1984/L.66 y L.74; A/38/538)

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación) (E/CN.4/1984/31; E/CN.4/1984/NGO/10 y 42)

1. La Sra. FLOREZ (Cuba) dice que el uso de forma trágica de la fuerza armada contra el pueblo de Chipre, en 1974, trajo como consecuencia la ocupación militar de más de la tercera parte de un Estado independiente y soberano y ha determinado la partición de facto de la isla.

2. La solución del problema de Chipre y, particularmente, de la situación respecto a los derechos humanos requiere el retiro inmediato de las fuerzas de ocupación. Los países no alineados expresaron su preocupación por esa ocupación. Su delegación apoya las propuestas formuladas por el Presidente de Chipre encaminadas a la desmilitarización total de la isla.

3. Para resolver el problema de los derechos humanos en Chipre es preciso un esfuerzo serio de las partes involucradas en las conversaciones intercomunales y la acción firme de la comunidad internacional. Se deben reconocer plenamente los derechos y libertades fundamentales de todos los chipriotas, con inclusión del regreso seguro de los refugiados a sus hogares y la localización de las personas desaparecidas como consecuencia de la ocupación. Su delegación condena todos aquellos actos encaminados a modificar la estructura demográfica de Chipre.

4. Las bases esenciales para la cuestión de Chipre se encuentran en los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y en diversas resoluciones aprobadas por los países no alineados y los órganos de las Naciones Unidas, y en todas ellas se subraya la necesidad de preservar la independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre y su condición de país no alineado. El pueblo y el Gobierno de Cuba apoyan plenamente a los de Chipre en su búsqueda incansable del camino de la paz y el respeto de los derechos humanos de todos los chipriotas. La conquista no puede generar derechos.

5. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que a su delegación le ha sorprendido la inexacta evaluación por los Estados Unidos de la situación en Polonia y la Unión Soviética. El representante de los Estados Unidos se ha referido a las personas que han sido internadas ilegalmente en instituciones psiquiátricas y ha reiterado los tópicos habituales sobre las repúblicas bálticas y los judíos soviéticos en particular.

6. La propaganda occidental acerca de las repúblicas soviéticas bálticas representa un intento de los círculos imperialistas de exacerbar las disensiones nacionales y dividir a los pueblos soviéticos. Esas tentativas no son nuevas; los intervencionistas extranjeros, incluidos los Estados Unidos, intentaron reprimir la revolución socialista en la Unión Soviética a principios de siglo. Esos intentos, dado que se oponen a la corriente de la historia, fracasaron inevitablemente. Los intervencionistas fueron finalmente expulsados por el pueblo revolucionario soviético.

7. También se ha intentado establecer gobiernos burgueses en las repúblicas bálticas, en contra de los intereses de los trabajadores. La caída de esos instrumentos del imperialismo fue totalmente legítima. En 1940 fueron aplastados por la población, poniendo fin a las intrigas imperialistas en las repúblicas bálticas y a su posible utilización como plataforma para lanzar agresiones contra la Unión Soviética. Los Estados Unidos se negaron, durante mucho tiempo, a reconocer el régimen soviético, pero finalmente se vieron obligados a hacerlo. Las políticas antisoviéticas adoptadas por los Estados Unidos con relación a las repúblicas bálticas son irracionales.

8. Los representantes de los Estados Unidos han falseado los hechos en sus esfuerzos para distraer la atención de la Comisión de las cuestiones que son realmente de su competencia. Los Estados Unidos han tratado de implicar a la Comisión en actos hostiles contra la Unión Soviética. Los ataques contra su país y contra otros países socialistas forman parte de la supuesta cruzada contra el comunismo que lleva a cabo el Gobierno de los Estados Unidos, en un marco de violaciones masivas de los derechos humanos en Sudáfrica, en el Oriente Medio y América Central, así como en los Estados Unidos y otros países de la OTAN.

9. En este contexto, se ha planteado, con manifiesta hipocresía, la cuestión de los derechos humanos en Polonia. Se están haciendo esfuerzos para que la Comisión intervenga en los asuntos internos de Polonia. Los responsables prefieren pasar por alto el hecho de que el Gobierno de Polonia ya ha adoptado las medidas necesarias para superar los problemas del país.

10. Los Estados Unidos y sus aliados están dispuestos a proseguir sus actividades antipolacas. La delegación soviética apoya plenamente la posición de la delegación de Polonia de que el examen por la Comisión de los acontecimientos en Polonia es irregular e ilegal. Los responsables olvidan intencionadamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos internacionales. A pesar de los intentos imperialistas por desestabilizar a Polonia, el pueblo polaco ha podido frenar la tendencia económica negativa y mejorar la estructura del Estado. En julio de 1983 se levantó la ley marcial. Sin embargo, los ataques contra Polonia continúan. Los imperialistas han mostrado sus verdaderas intenciones en Polonia, al igual que en Sudáfrica y en el Oriente Medio, interviniendo en los asuntos internos de los Estados y Tratando de invertir la historia.

11. La preocupación de los Estados Unidos por los derechos humanos es ilusoria. El objetivo auténtico de ese país es destruir la estructura social y económica en Polonia. Sin embargo, esos intentos están destinados al fracaso. La Comisión faltará a su deber si cede ante la ofensiva propagandística que se lleva a cabo. Los polacos han dirigido con éxito sus asuntos sin injerencias extranjeras y continuarán haciéndolo. Los occidentales deben dejar en paz a Polonia.

12. La Unión Soviética sigue firme en su opinión de que se debería poner fin a las intrigas contra Polonia en la Comisión, cuyo objetivo es puramente ideológico. Se intenta simplemente distraer la atención de la Comisión de la política extranjera expansionista de los Estados Unidos y de los problemas sociales y económicos que afligen a los occidentales. En realidad, los países occidentales son responsables de violaciones masivas de los derechos humanos y del pillaje imperialista a expensas de los pueblos de los países en desarrollo, lo que ocasiona la muerte de miles

de personas. No cabe duda de que los Estados Unidos están decididos a perseguir sus objetivos imperialistas y hegemónicos y, de aquí su injerencia en los asuntos internos de los Estados con la intención de imponer su sistema en el mundo.

13. En julio de 1983, el Secretario de Estado de los Estados Unidos dijo que los Estados Unidos tenían la obligación de promover la evolución del sistema soviético hacia una sociedad más pluralista. En realidad, eso significa simplemente un retorno al capitalismo. También se ha dicho que sobrevendrá una guerra si la Unión Soviética no cambia su sistema político. Así pues, es evidente que las maniobras en la Comisión no tienen nada que ver con la cuestión de los derechos humanos. Las políticas de injerencia en los asuntos internos de los Estados y de promoción de conflictos y tensiones suponen, en sí mismas, violaciones de los derechos humanos. El derecho a la vida, en particular, está en peligro.

14. La situación de los derechos humanos en los Estados Unidos es negativa. El desempleo, la falta de viviendas y el analfabetismo son vergonzosos. Existen aproximadamente 1.500.000 trabajadores ocasionales que son tratados prácticamente como esclavos; unos 12 millones de personas de los Estados Unidos sufren de malnutrición. Las mujeres ganan considerablemente menos que los hombres por el mismo trabajo y son objeto de discriminación también en otras esferas. La población negra, igualmente, es víctima del sistema: más del 40% de los jóvenes negros están desempleados. También sufren otras minorías. El número de indios en los Estados Unidos ha disminuido drásticamente a través de los años, y su esperanza de vida apenas rebasa la mitad de la de los blancos. El antisemitismo está muy extendido. Por ejemplo, en 1983, se registraron actos de vandalismo contra sinagogas y hogares judíos, especialmente en Nueva York.

15. El Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo una acción encubierta para eliminar a los disidentes. La Oficina Federal de Investigación tiene un archivo de cuatro millones de personas a las que considera como una posible amenaza para la seguridad del Estado. En 1981, el Presidente de los Estados Unidos autorizó el espionaje de personas sospechosas de delitos. Existen miles de presos políticos y, entre ellos, muchos que simplemente han objetado a la carrera de armamentos.

16. Recientemente, los partidarios de la paz y el desarme nuclear han sido sometidos a este tipo de persecución. En 1982, por ejemplo, fueron detenidos muchos miles de personas por participar en una manifestación antinuclear. El 20 de junio de 1983, el "Día del Desarme", más de 1.000 personas, con inclusión de niños, clérigos, estudiantes, trabajadores, profesores y médicos fueron detenidos. Si bien algunos fueron liberados pocos días después, otros fueron condenados por delitos tales como desobedecer una orden u obstrucción del tráfico. En el astillero "Electric Boat", en Groton, 126 personas que se manifestaron en favor de la paz fueron detenidas, incluidas dos monjas católicas, a las que se mantuvo encarceladas durante varios meses.

17. Esos hechos muestran, de forma convincente, el auténtico valor de las declaraciones propagandísticas que proclaman las ventajas de la "democracia de los Estados Unidos" y prometen que se prestará atención a los ideales de derechos humanos.

18. En 1979, el Reino Unido celebró el 300º aniversario de la Ley de Habeas Corpus que, en teoría, proporciona a los ciudadanos del Reino Unido garantías con respecto a la inviolabilidad de la persona. Sin embargo, escasamente un año después, la

prensa del Reino Unido publicó informaciones sobre las investigaciones secretas realizadas por los servicios secretos del Reino Unido acerca de decenas de miles de ciudadanos del Reino Unido. En 1983, los ciudadanos del Reino Unido respetuosos de la ley se enteraron con sorpresa a través de las actas parlamentarias de que 5.000 de sus compatriotas habían sido mantenidos encarcelados en el Reino Unido durante más de dos años, frecuentemente por razones políticas, sin las debidas garantías procesales. En algunos casos, ciertas personas habían sido detenidas y acusadas de determinados crímenes sin que se presentara ninguna prueba concreta. En marzo de 1983, el Parlamento decidió prorrogar la Ley de Prevención del Terrorismo, de 1976, de conformidad con la cual la policía está autorizada a detener a las personas sospechosas de poseer informaciones secretas. Durante todo el período de vigencia de la Ley, unas 5.500 personas fueron detenidas, sin que se presentara ninguna acusación contra 4.900 de ellas.

19. También se debe mencionar el hecho de que el Gobierno del Reino Unido declaró, hace mucho tiempo, un estado de excepción en Irlanda del Norte y lo utilizó como pretexto para no aplicar una serie completa de disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, esto se olvida fácilmente cuando se trata de buscar afanosamente violaciones de los derechos humanos en los países socialistas y, en particular, en Polonia.

20. El Reino Unido acusó a las autoridades polacas de violar algunas de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero las autoridades de Polonia dijeron que esos artículos sólo se habían suspendido temporalmente. Esto es diferente de la situación que prevaleció en Irlanda del Norte durante más de un decenio.

21. El Gobierno actual del Reino Unido ha aprobado una serie completa de leyes contra los sindicatos. Además, un proyecto de ley que el Parlamento tiene actualmente ante sí establece la prohibición completa de las huelgas en sectores claves de la industria.

22. En los últimos años, se ha producido un aumento inquietante en la discriminación racial en el Reino Unido contra las personas de color que llegaron a ese país procedentes de sus antiguas colonias en busca de empleo. En 1983, dos Miembros del Parlamento dijeron en una conferencia de prensa que el número de ataques contra las personas de color sigue aumentando con la complicidad, de facto, de las fuerzas policiales.

23. Se debe observar que, en el Reino Unido, las personas que se manifiestan en favor de la paz y el desarme son también víctimas de persecución política. A ese respecto, el orador se refiere a las manifestaciones en la base militar de los Estados Unidos en Greenham Common en las que fueron detenidos numerosos participantes y muchos fueron juzgados acusados de interrumpir el tráfico por carretera y de perturbar la paz y se les impusieron penas de prisión. Esas acciones se producen a ambos lados del Atlántico, mientras se desarrolla una campaña de propaganda contra las supuestas violaciones de los derechos humanos en la URSS y otros países socialistas. Los países capitalistas pretenden defender los derechos humanos, pero no cabe hablar de igualdad en esos países ya que el único criterio de valoración es la cuenta bancaria de una persona. Los objetivos de los instrumentos de derechos humanos no se han logrado en esos países.

24. Los datos que ha mencionado muestran que los círculos dirigentes de los países capitalistas no quieren o no pueden ocuparse de los importantes problemas socioeconómicos de sus países y que tratan de utilizar a la Comisión para injerirse en los asuntos internos de otros Estados. La Comisión debe poner fin a estos intentos discutibles e hipócritas y empezar a considerar seriamente la adopción de medidas para ocuparse de las auténticas violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos donde realmente se producen.

25. Con respecto a la cuestión de Chipre, su delegación desea señalar que, como se indica en la declaración publicada por TASS en noviembre de 1983, el intento de crear un supuesto "Estado independiente" en la parte norte de la isla es una acción separatista encaminada a dividir a Chipre y contraria a las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Por último, dice que la Unión Soviética, de acuerdo con su posición de principio, considera que Chipre debe ser un Estado independiente, soberano y sin ninguna presencia militar extranjera y que se deben crear unas condiciones que permitan a los chipriotas resolver sus problemas internos sin ninguna injerencia exterior.

26. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido) dice que la Comisión parece muy dispuesta a aceptar las condenas verbales de los países como un resultado aceptable de sus deliberaciones. Condenar a ciertos países no es difícil, pero no contribuye mucho a proporcionar verdadera ayuda a las víctimas de las situaciones que se examinan. Todas las sociedades tienen defectos y el enfoque de la Comisión será más productivo si se guía por un mayor reconocimiento de la historia y de los problemas de los países interesados.

27. La Comisión pasa demasiado tiempo examinando cuestiones que son en rigor de la competencia de otros órganos de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y de los órganos que se ocupan del desarme. Es también evidente que la Comisión adopta un enfoque demasiado estrecho y se concentra excesivamente en un grupo reducido de países reconocidos internacionalmente como víctimas propiciatorias. La situación en estos países interesados merece que se le preste seriamente atención, pero lo mismo ocurre con otros. Si la Comisión quiere mejorar su credibilidad internacional, tiene que adoptar un enfoque más imparcial.

28. Las situaciones en los cinco países sobre los que la Comisión dispone de informes son muy diferentes y los cinco Gobiernos interesados han respondido de forma muy distinta. El Reino Unido acoge con satisfacción la actitud cooperativa demostrada por los Gobiernos de El Salvador y Guatemala. La actitud del Gobierno de Chile muestra alguna mejora, si bien sigue siendo insatisfactoria. Por la misma razón, su delegación lamenta que los Gobiernos del Irán y de Polonia hayan mantenido su negativa a colaborar con la Comisión para aplicar las resoluciones pertinentes.

29. El informe sobre El Salvador (E/CN.4/1984/25) demuestra la necesidad constante de que la Comisión se preocupe por la situación en ese país. No cabe duda de los terribles sufrimientos del pueblo de El Salvador y la destrucción de gran parte de la infraestructura económica del país. Existe una necesidad urgente de poner fin a la violencia, por ambas partes. Los derechos humanos no se pueden garantizar en circunstancias de violencia generalizada y la delegación del Reino Unido acoge con satisfacción el establecimiento de algún tipo de diálogo entre los

diferentes partidos. Es también urgente y necesario que las buenas intenciones del Gobierno se traduzcan en medidas prácticas eficaces. No basta con expresar preocupación. Como ha observado el Relator Especial, existe una considerable discrepancia entre las intenciones del Gobierno y su capacidad para lograr resultados. A este respecto, la delegación del Reino Unido no puede dejar de mencionar la declaración del Presidente de la Asamblea Constituyente a la sazón, en el sentido de que los escuadrones de la muerte procedían del ejército de El Salvador y estaban dirigidos por algunos de sus oficiales. Aunque sin subestimar los problemas con que se enfrentan las autoridades de El Salvador, su delegación desea aclarar, de forma inequívoca, que no pueden contar con su simpatía y apoyo si no hacen muchos más progresos.

30. Lo mismo se aplica a Chile. La "apertura" política de agosto de 1983 ofreció esperanzas de un cambio hacia normas democráticas. A decir verdad, consiguió algunos resultados, incluida la iniciación de un diálogo con algunos partidos políticos, el levantamiento de uno de los dos estados de excepción y el regreso de algunos exiliados. Si bien su delegación se alegra de esos cambios que son acontecimientos positivos, observa con preocupación la conclusión del informe del Relator Especial (E/CN.4/1984/7) de que los acontecimientos posteriores han puesto en tela de juicio el compromiso contraído por el Gobierno en el sentido de alcanzar el objetivo consistente en restablecer un orden democrático en un futuro próximo.

31. El informe del Relator Especial en conjunto causa mucha inquietud. Su delegación observa, en particular, el aumento constante en el número de denuncias de tortura, la conclusión de que la tortura y el trato inhumano siguen siendo una práctica habitual, la negativa constante de las autoridades chilenas a investigar las desapariciones que se produjeron entre 1973 y 1977 y la falta de control judicial eficaz de las detenciones arbitrarias e ilegales.

32. Su delegación habría deseado suscribir las conclusiones del Relator Especial con respecto a las obligaciones de Chile conforme al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, el artículo abarca no sólo el derecho de los ciudadanos a entrar en su propio país, sino también el derecho de toda persona a abandonar cualquier país, incluso el suyo propio. A juicio de su delegación, ese derecho tiene, por lo menos, la misma importancia. Es lícito poner en duda las credenciales de las delegaciones que critican severamente a Chile por negarse a permitir que algunos de sus ciudadanos regresen cuando, ellos mismos, se niegan a permitir que sus propios ciudadanos abandonen su país. En particular, el Gobierno de la URSS continúa practicando una política encaminada a dificultar o impedir que muchos de sus ciudadanos que desean marcharse puedan hacerlo. El orador insta a estos países a que respeten ese aspecto del artículo 12 del Pacto, al igual que ellos instan a ciertos Gobiernos -como el de Chile- a que permitan regresar a sus ciudadanos.

33. El informe sobre Guatemala (E/CN.4/1984/30) insiste debidamente en los antecedentes de los problemas actuales de ese país: decenios de un trato injusto de la población indígena, distribución desigual de la riqueza y la tierra, pobreza de gran parte de su población y dos decenios de gobiernos militares desde 1963. Como se indica en el informe, la paz en Guatemala constituye una base necesaria

para la mejora de los derechos humanos. Sin embargo, es igualmente cierto que las perspectivas de paz aumentarán si se hacen progresos en materia de derechos humanos. Se requiere una mayor voluntad política para acabar con el terrible ciclo de violencia.

34. Por lo demás, a la delegación del Reino Unido le complace comprobar la tendencia a un mejoramiento de la situación, por lo menos, entre algunas de las autoridades. También le satisfacen las medidas que, según se afirma, se han emprendido o examinado y, en particular, la abolición de los tribunales especiales. La detención sin garantías efectivas -como la practicada por los tribunales especiales- es una experiencia angustiosa. Pero Guatemala no es, desde luego, el único país que la practica. A ese respecto, el orador observa que en Viet Nam muchos miles de personas estuvieron detenidas sin acusación ni juicio durante varios años, en contravención flagrante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ese país ratificó en 1982. Es ciertamente lamentable que Viet Nam no haya demostrado ninguna disposición favorable para responder a la preocupación internacional ni para hacer esfuerzos a fin de respetar sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos:

35. Con relación al Irán, el orador dice que el informe del Secretario General (E/CN.4/1984/28) es deprimente y que se han registrado violaciones graves de los derechos humanos tanto por parte de grupos de la oposición como del Gobierno. Sin embargo, el Gobierno debe asumir la principal responsabilidad.

36. El informe confirma los testimonios de otras fuentes fidedignas de que han continuado las violaciones de derechos humanos, oficialmente patrocinadas o autorizadas y de que desde 1979 se han producido miles de ejecuciones -muchas de ellas sumarias o arbitrarias-; de que la tortura, particularmente de presos políticos, sigue siendo una práctica común; de que se niega habitualmente el derecho a un juicio justo, y de que algunas personas estuvieron detenidas y fueron ejecutadas únicamente por manifestar su oposición al Gobierno o simplemente a causa de su asociación con otras personas. Los miembros de las minorías religiosas continúan siendo perseguidos. Muchos baha'íes influyentes han desaparecido; más de 100 han sido ejecutados desde la revolución y, a muchos más, se les han confiscado sus bienes. El orador observa la conclusión del informe de que no existen pruebas claras de que la situación haya mejorado en los cuatro años transcurridos desde que la situación de los derechos humanos en el Irán se sometió a las Naciones Unidas. Por el contrario, existen pruebas abrumadoras de que continúan las violaciones masivas de los derechos humanos.

37. Su Gobierno insta al Gobierno del Irán a que reconozca al conjunto de sus ciudadanos todos los derechos humanos que les corresponden. La persecución por razones religiosas es tan intolerable como la persecución por razones raciales. Desgraciadamente, la intolerancia y la persecución han persistido no sólo en el Irán sino en otras partes del mundo, especialmente en Europa oriental, en donde las autoridades continúan persiguiendo a los cristianos, los judíos y otras personas que sólo piden libertad para practicar su fe. Una situación paralela a la de los baha'íes en el Irán es el sufrimiento de los miembros de las Iglesias Bautista y de Pentecostés en la URSS.

38. En lo referente a la religión, el orador señala la inquietud manifestada en muchos países no musulmanes por la reciente institución de la amputación de miembros como castigo en un país como el Sudán; en donde una tercera parte de la población es cristiana o animista y no se puede esperar que sientan el mismo respeto que el resto de los habitantes por la ley-Sharia.

39. En cuanto a la situación en Polonia, el orador dice que los acontecimientos del pasado año ofrecen una imagen mixta. Su delegación acoge con agrado el levantamiento de la ley marcial y la introducción de la legislación de amnistía para los presos políticos. También ha tomado nota de que muchos presos políticos han sido, en efecto, liberados, pero que parece que la población polaca continúa privada de muchos de sus derechos fundamentales.

40. El orador observa con decepción que en el informe presentado por el Secretario Adjunto, Patricio Ruedas, (E/CN.4/1984/26) se señala que el Secretario General no ha podido dar pleno cumplimiento a la solicitud que se le hizo en la resolución 1983/30 de la Comisión de que presentara un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en Polonia en el actual período de sesiones y que, en definitiva, la Comisión deberá examinar esa importante cuestión sobre la base de informaciones que distan de ser completas. Es especialmente lamentable que el Secretario General Adjunto no haya tenido la oportunidad, durante ninguna de sus visitas a Polonia, de reunirse con el Sr. Lech Walesa ni con ningún otro preso político en ese país, dado que sus opiniones hubieran aportado una contribución útil al informe y al debate de la Comisión.

41. El informe, aunque se basa en gran medida en las opiniones de las autoridades polacas exclusivamente, todavía plantea algunas cuestiones que suscitan preocupación, especialmente el reconocimiento de que, incluso conforme a las propias cifras de las autoridades, muchas personas siguen detenidas por motivos políticos. Además, se ha promulgado recientemente una legislación severa que permite que continúen muchos de los controles ejercidos con arreglo a la ley marcial. El sindicato Solidarnosc continúa disuelto, contra la voluntad evidente de sus diez millones de antiguos miembros. Los contactos entre Polonia y el mundo exterior siguen indebidamente limitados, a pesar del llamamiento formulado en la resolución 1983/30 de la Comisión, para que se eliminen las restricciones. Su delegación insta al observador de Polonia a que le indique a su Gobierno que sólo un auténtico diálogo entre este último y todas las secciones representativas de la sociedad polaca permitirá, a juicio de la Comisión, lograr el objetivo de una sociedad que vive en paz y libertad, objetivo que se supone es también el de las autoridades de Polonia. El orador hace un llamamiento a esas autoridades para que cumplan su compromiso de llevar a cabo una reforma y restablecer las libertades civiles. La situación de estas últimas se compara favorablemente, como es sabido, con la de algunos países vecinos de Polonia que no han sido objeto de informes de la Comisión, por razones que desacreditan a esta última. Sin embargo, si Polonia puede recuperar algo semejante a sus antiguas libertades, también puede haber esperanza para los herederos de Masaryk, Kossuthy Rosa Lyxemburg.

42. Es alentador, a ese respecto, escuchar al representante del país del KGB expresar su preocupación por el respeto del principio de habeas corpus. Este principio se observa en el Reino Unido; lamentablemente, no puede decirse lo mismo de la Unión Soviética.

43. La situación en el Afganistán, que automáticamente se somete a la Comisión en relación con este tema del programa, de conformidad con el proyecto de resolución XII de la Subcomisión, ya ha sido objeto de una declaración de su delegación en relación con el tema 9 del programa. La presencia en el Afganistán de más de 100.000 tropas soviéticas ha conducido a una denegación de los derechos humanos del pueblo afgano, incluidos los derechos y garantías legales básicos. El poder judicial está subordinado al ejecutivo y la ley continuamente manipulada con fines políticos. Como consecuencia, los ciudadanos no tienen ninguna protección contra las atrocidades, bien demostradas, cometidas por la policía secreta, que, al parecer, incluyen la tortura sistemática y habitual. La libertad de expresión y de reunión no existe. Los que se oponen al Gobierno pueden ser encarcelados sin juicio; muchos disidentes políticos están en la cárcel. Es como si los afganos vivieran ya en el Asia Central soviética. El Gobierno demostró una indiferencia total por su situación y por la opinión internacional al expulsar a una delegación del CICR en 1982, año en el que 165 aldeanos de Logar fueron quemados vivos por las fuerzas soviéticas. Estas acciones y el ametrallamiento de las aldeas por helicópteros militares, así como el consiguiente problema de los refugiados, muestran que para encontrar el neonazismo no es necesario escrutar el mundo libre.

44. La existencia de violaciones de los derechos humanos en éstos y otros países del mundo justifican el enfoque global que la Comisión adopta cada vez con más frecuencia, y del que son ejemplos el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias y la designación de un Relator Especial sobre ejecuciones sumarias y arbitrarias. Cabe esperar que este enfoque se extienda a otras esferas con la misma eficacia. En particular, se puede aplicar a las cuestiones de los derechos fundamentales a la libertad de pensamiento y expresión. Miles de personas siguen encarceladas o castigadas de otra manera por afirmar esos derechos. Muchas han sido torturadas o mantenidas en detención secreta y a otros muchos millones se les impide, por miedo al castigo, ejercer esos derechos, que son importantes no sólo en sí mismos sino por la protección que representan para otros derechos. Cuando se deniega la libertad de pensamiento y de expresión, cabe suponer razonablemente que los Gobiernos ocultan otras violaciones de los derechos humanos. Lo cierto es que no basta con tener derecho, en teoría. Algunas de las violaciones más graves de los derechos humanos se practican en los países que tienen mejores constituciones escritas, incluido el reconocimiento de todos los derechos establecidos en los Pactos Internacionales. Sus ciudadanos no tienen acceso a esos derechos y, dado que esos Estados, en la práctica, controlan el poder judicial y los medios de comunicación así como sus propias burocracias, prohíben los órganos independientes de derechos humanos e impiden que sus ciudadanos recurran a la comunidad internacional, sus garantías constitucionales no tienen ningún valor.

45. Para resolver este problema, todas las medidas, ya sean nacionales, regionales o internacionales, son importantes. Lo más necesario es un procedimiento nacional de recurso eficaz e independiente. En segundo lugar, los instrumentos internacionales deberían ser objeto de una ratificación más amplia y vigilarse mejor su cumplimiento. En tercer lugar, se requiere un enfoque regional más eficaz. En Europa, el enfoque regional ha hecho muchos progresos, gracias a la Convención Europea, la Comisión Europea y el Tribunal Europeo. El Reino Unido ha reconocido la competencia de la Comisión Europea y la jurisdicción obligatoria del Tribunal. La Convención Americana sobre Derechos Humanos desempeña una función importante, y se espera que la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos que es ratificada

cada vez por más países, entre pronto en vigor. Asimismo, el seminario sobre acuerdos regionales celebrado en Sri Lanka en 1982 puede conducir, finalmente, a la aprobación de una convención para la región de Asia. También parece que se han intensificado los esfuerzos para concluir una convención árabe. Lamentablemente, no se han observado progresos similares en la región restante, es decir, en Europa oriental.

46. La declaración del orador no es una condenación, sino una invitación, dirigida no a un grupo de miembros arbitrarios sino a todos los miembros de la Comisión y destinada a señalar a ésta última no las cuestiones que son de la competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sino sus verdaderas tareas en relación con el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos.

47. El Sr. PETROPOULOS (Observador de Grecia) dice que la comunidad mundial conoce bien, entre las numerosas situaciones de violación de los derechos humanos, una situación en que un invasor se vale de un falso pretexto para ocupar un territorio independiente contiguo, alterar la fisonomía demográfica de dicho territorio, establecer un simulacro de administración y llamar Estado independiente al producto resultante. Es el caso de Chipre. Todos los Estados, salvo uno, han observado las disposiciones de la resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad, en que se declara jurídicamente inválida la administración allí implantada. Aun cuando la Comisión es la tribuna adecuada para entablar debates políticos al respecto, deben tenerse en cuenta las violaciones de los derechos humanos resultantes de situaciones en las que otros expulsan a los habitantes de sus hogares impidiéndoles volver a los mismos, les despojan de sus bienes y explotan sus recursos. Son violaciones mencionadas en los informes de la Comisión Europea de Derechos del Hombre. Además, los que han asumido el control de Chipre se niegan a facilitar información sobre las personas desaparecidas y tratan de modificar la estructura demográfica del territorio ocupado introduciendo colonos para sustituir a la población local expulsada. En las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión se pedía, entre otras cosas, el restablecimiento de todos los derechos humanos de la población de Chipre y en particular de los refugiados. Esa petición reviste suma importancia, ya que los responsables de la situación tratan de darle una fachada de legalidad, amparándose en la pasividad de la comunidad mundial. Nadie debe dejarse engañar por la declaración hecha por su portavoz ante la Comisión. No es lógico que invoquen los esfuerzos que lleva a cabo el Secretario General para resolver dicho problema mientras ellos mismos siguen entorpeciendo estos esfuerzos. No hay que permitir que los culpables persistan en sus maniobras; la Comisión debe mostrarse firme en aplicar las resoluciones ya aprobadas, para poner de manifiesto el verdadero alcance de las violaciones de los derechos humanos en Chipre y poner fin a las mismas.

48. El Sr. SADLEIR (Observador de Australia) expresa el reconocimiento de su delegación por las declaraciones preliminares hechas por el Subsecretario General del Centro de Derechos Humanos y por los diversos relatores especiales cuyos informes tiene ante sí la Comisión en relación con el actual tema del programa. Está de acuerdo con el Subsecretario General en cuanto a la necesidad de prestar la debida atención, en el momento oportuno, a las situaciones de indudable interés humano, y a la importancia de detener la cooperación de los gobiernos y responder apropiadamente a las numerosas cuestiones complejas y delicadas planteadas ante la Comisión.

49. Si los gobiernos prestaran más atención en sus objetivos de política exterior a las consideraciones de derechos humanos, ello permitiría a la Comisión obtener los resultados que el mundo en general espera de ella. Es una cuestión suscitada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia el Día de los Derechos Humanos, en diciembre de 1983, fecha en que también se llamó la atención sobre los delicados vínculos que exige una política encaminada a promover los derechos humanos en el plano internacional.

50. Las investigaciones de la Comisión son de alcance mundial pero no son exhaustivas ni mucho menos, ya que algunos países se han sustraído a las mismas por razones políticas. A pesar de ello, se han establecido útiles precedentes; se han esclarecido problemas graves y constantemente se plantean nuevas situaciones ante la Comisión. Es de esperar que ésta, para que prosiga esa tendencia, sea reconocida cada vez más como un órgano inquisitorial, sino como una tribuna excepcional para debatir últimamente problemas complejos. Australia se felicita de los progresos realizados en los procedimientos de que dispone la Comisión y de que varios países hayan recabado su ayuda, a través del programa de servicios de asesoramiento, para perfeccionar su infraestructura de derechos humanos.

51. Sin embargo, la protección de los derechos humanos depende en última instancia, como lo ha señalado el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina en su intervención ante la Comisión, de la capacidad de un país para disfrutar plenamente de su libertad y democracia. Las formas de democracia son tan diversas como las civilizaciones y las religiones en que se basan las sociedades; ninguna de ellas es intrínsecamente mejor o peor que otra. No obstante, las estructuras mismas pueden verse socavadas durante profundos cambios sociales y económicos, produciéndose inevitablemente, como parece demostrarlo la experiencia, violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Con todo, la Comisión ha mostrado que la comunidad internacional puede prestar ayuda; Australia enfoca con un espíritu serio y constructivo la negociación de resoluciones relativas a situaciones de países pertenecientes a cualquier región del mundo.

52. El enfoque "temático" adoptado por la Comisión se basa cada vez más en el estudio de las situaciones en determinados países, lo que le permite al mismo tiempo ocuparse de cuestiones relativas a los derechos humanos sobre una base mucho más amplia. Los debates sobre desapariciones, torturas y ejecuciones sumarias o arbitrarias ponen de manifiesto casos concretos; por ejemplo, las mesuradas y razonables resoluciones adoptadas por la Comisión sobre la República Islámica del Irán han puesto de manifiesto las amenazas para la seguridad de la persona y la libertad religiosa en otras partes del mundo. El enfoque temático de la Comisión tal vez se inició con el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que ha desempeñado una función excepcional al abordar uno de los más espinosos y angustiosos fenómenos planteados ante la Comisión, función que, es de esperar, será cada vez más eficaz. Análogamente, la labor del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias ha seguido reforzando la capacidad de la Comisión para reaccionar con prontitud ante situaciones en que parecía inminente la violación de los derechos humanos. Australia valora positivamente la labor del Relator Especial y espera que las técnicas y métodos por él aplicados sean cada vez más eficaces.

53. También se observa el enfoque temático en la labor de fijación de normas de la Comisión. Australia acoge con satisfacción los progresos realizados en la preparación de un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Confía en que la labor que se está realizando con respecto a los derechos del niño y los derechos de las minorías culmine con instrumentos valiosos análogos, y Australia aportará su apoyo para conseguirlo; reitera además su satisfacción por los esfuerzos y progresos realizados por el Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre poblaciones indígenas.

54. La Comisión, al examinar las situaciones señaladas a su atención en el actual período de sesiones, deberá tener presente la necesidad de centrar la atención de los Estados en su obligación primordial de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos en vez de perseguir objetivos ideológicos o políticos, defender intereses mezquinos e interpretar los límites de la jurisdicción nacional exclusiva con un criterio frecuentemente pasajero. La Comisión ya no se limita a ejercer presión directa mediante resoluciones condenatorias, sino que ha ido evolucionando de una manera que refleja la complejidad de los problemas de los derechos humanos y las preocupaciones de los países en desarrollo. Pero no se debe olvidar que los órganos intergubernamentales no tienen el monopolio de la solución de los problemas de derechos humanos. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales contribuyen útilmente a esta labor, sobre todo porque contribuyen a despertar la conciencia internacional y a reunir información. Es importante que la Comisión fortalezca sus vínculos con estas organizaciones, estimulando así a los gobiernos a que hagan lo mismo.

55. El Sr. COLLIARD (Francia) dice que conviene tener siempre presente el carácter universal del tema que se examina. En el preámbulo de la Carta se alude a "todos los pueblos", y en el Artículo 55, apartado c), al "respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades". Francia está familiarizada con esa dimensión universal desde hace mucho tiempo. Los franceses proclamaron los derechos humanos hace casi dos siglos y René Cassin contribuyó a la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

56. El mencionado carácter universal entraña el reconocimiento de la igualdad sin distinción y se funda en la dignidad de la persona humana. El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, en un discurso pronunciado el 12 de febrero de 1982, dijo que las violaciones de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan, son un atentado contra la dignidad de las personas.

57. Con respecto al actual tema del programa, la Comisión no es un tribunal sino un órgano al que la comunidad mundial ha encomendado la protección de los derechos humanos. Aunque no es un tribunal, debe actuar con imparcialidad, obteniendo la información más completa posible, adoptando los métodos y procedimientos que estime adecuados -ya sea el nombramiento de un relator, la petición de medidas por el Secretario General o su representante, o cualquier otro procedimiento- y actuando siempre objetiva e imparcialmente, recabando la cooperación de los Estados, en particular de aquéllos en que se hayan vulnerado los derechos humanos, con miras a proseguir su noble tarea más eficazmente. Su modo de proceder deberá ser totalmente objetivo, sin atender a consideraciones geográficas o políticas y haciendo uso del caudal de información de que dispone la comunidad mundial, si ha de cumplir su función de afianzar el respeto universal a los derechos humanos.

58. El ser humano tiene derecho en todas partes a disfrutar de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre las actividades de la Comisión a tal efecto figuran los esfuerzos destinados a aplicar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. La comunidad internacional, y más particularmente la Comisión, tienen el deber concreto de denunciar las violaciones manifiestas de los derechos más fundamentales. El criterio de la delegación francesa con respecto al actual tema del programa estará basado en dichas consideraciones.

59. En el 39º período de sesiones de la Comisión, su delegación advirtió con satisfacción el restablecimiento de la situación normal en Bolivia. En el actual período de sesiones, celebra el nuevo Gobierno democrático del Presidente Alfonsín en Argentina y las medidas adoptadas para restablecer las garantías fundamentales de los derechos humanos. En la Argentina se está restableciendo la trilogía tradicional de la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos, y hay que agradecer a la delegación argentina su contribución a los trabajos del actual período de sesiones de la Comisión y la importante declaración hecha ante la misma por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, en la que éste indicó las líneas generales de la nueva política seguida por su Gobierno en relación con los derechos humanos.

60. Desafortunadamente, son demasiados los países en los que no se ha observado mejora alguna. En el caso de El Salvador, el informe del Representante Especial (E/CN.4/1984/25) pone de relieve la discrepancia entre las intenciones manifestadas por el Gobierno y su capacidad para obtener resultados. Continúan las violaciones masivas de los derechos humanos, tanto los civiles y políticos como los de carácter económico y social; es particularmente deplorable la persistencia de asesinatos, torturas y desapariciones. La población civil sigue siendo víctima de bombardeos indiscriminados, los denominados "escuadrones de la muerte" siguen perpetrando crímenes y miles de personas siguen desplazadas o internadas. Como antes, lo que ahora se necesita principalmente es acabar con la violencia en el país. Las conversaciones entabladas entre todas las fuerzas políticas representativas del país deben reanudarse con urgencia para tratar de llegar a una solución política global negociada, que ponga fin al conflicto e instaure una paz duradera que permita a todos los ciudadanos el disfrute de sus derechos humanos. Esa situación justifica que se renueve el mandato del Representante Especial.

61. La delegación francesa sigue gravemente preocupada por la situación reinante en Guatemala, que ha empeorado durante el año transcurrido. La represión de la población indígena y las matanzas, torturas y desapariciones a las que se ve sometida la población civil han pasado tristemente a ser características normales del país. El problema de las desapariciones todavía no está resuelto ni mucho menos, y aún es considerable el número de personas refugiadas fuera de Guatemala. Las actividades legítimas emprendidas por las organizaciones humanitarias en el país continúan tropezando con graves dificultades. Estaría justificado que la Comisión renovara la decisión adoptada en el anterior período de sesiones de nombrar un Relator Especial.

62. Algunas delegaciones siguen afirmando, como en el 39º período de sesiones de la Comisión, que no se justifica en absoluto el examen de la situación de Polonia por parte de la Comisión. Su delegación no comparte esa opinión. Aunque las medidas adoptadas por el Gobierno polaco desde aquel período de sesiones

han producido cierta mejora, no son suficientes. En julio de 1983 se levantó el estado de excepción y se aprobó una ley de amnistía, pero aún es pronto para afirmar que esas medidas hayan creado un ambiente de reconciliación nacional; la ruptura entre las autoridades y la población subsiste. En cuanto a la amnistía, hay que señalar su carácter parcial y condicional. Cientos de personas se hallan aún detenidas por motivos políticos, no se ha restablecido todavía el pluralismo sindical y otras restricciones impuestas durante el estado de excepción han sido incorporadas a la legislación ordinaria. Por ejemplo, el Código penal y la censura han sido reforzados. En las últimas semanas se ha tenido noticia de nuevos actos de represión. Por consiguiente, la Comisión debe pedir de nuevo al Secretario General que siga manteniendo contactos e informando a la Comisión, y es de esperar que el Gobierno polaco acceda a cooperar con aquél.

63. En el anterior período de sesiones de la Comisión, la delegación francesa puso de relieve la trágica situación reinante en la República Islámica del Irán. Un año después, la situación sigue sin mejorar. El Secretario General concluía en su informe (E/CN.4/1984/28, párrs. 45 y 46) que la situación en ese país seguía siendo motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional y para la Comisión y que en los cuatro años transcurridos desde que las Naciones Unidas se ocuparon por primera vez de la situación de los derechos humanos en el Irán no había pruebas convincentes de que la situación hubiera mejorado. El gran número de ejecuciones sumarias, los juicios sumarios y la persecución por motivos religiosos y políticos son inquietantes, justificándose el nombramiento de un Relator Especial.

64. Las violaciones a las que el orador se ha referido son objeto de informes públicos especiales, presentados en relación con el tema 12 del programa, pero desgraciadamente existen otras situaciones de violación de derechos humanos demasiado numerosas para mencionarlas.

65. En Uganda, miles de personas desplazadas viven en campamentos sin garantías de protección de sus derechos humanos. Se han señalado numerosos casos de personas que han perdido la vida.

66. En Sri Lanka, los acontecimientos de julio de 1983 causaron grave preocupación en el plano internacional. Su delegación ha tomado nota con interés de las medidas adoptadas por el Gobierno de Sri Lanka para poner remedio a la situación y confía en que las negociaciones emprendidas eviten que vuelvan a producirse incidentes como los ocurridos en 1983.

67. Con respecto a la situación de Chipre, su delegación está preocupada por la amplitud del problema de los refugiados, que ascienden a unos 200.000, y ante el hecho de que más de 1.600 hayan desaparecido durante los 10 últimos años. La labor del Comité sobre personas desaparecidas, establecido en 1981, se ha visto entorpecida por dificultades de procedimiento. Uno de sus miembros nombrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja se esforzó por reactivarlo, pero la proclamación del 15 de noviembre de 1983 frenó sus esfuerzos, de forma que continúan la angustia y el dolor de las familias.

68. La comunidad internacional debe reaccionar contra todas las prácticas que vulneran los derechos fundamentales del ser humano, dondequiera que se adopten. En sus declaraciones de apertura ante la Comisión, el Presidente

del 39º período de sesiones y el Subsecretario General del Centro de Derechos Humanos han insistido en la necesidad de salvaguardar los derechos humanos más elementales, como son el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitraria y el derecho a no ser objeto de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y han denunciado las odiosas prácticas de las desapariciones forzosas y las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Su delegación comparte la opinión de que conviene conceder la máxima prioridad a la adopción de medidas contra esas violaciones. Acoge con satisfacción el informe del Sr. Wako sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1984/29) y espera que la Comisión renueve el mandato del Relator Especial para que éste pueda llevar a término su labor.

69. Su delegación también espera que las Naciones Unidas prosigan su labor encaminada a evitar los éxodos en masa que ocasionan grandes sufrimientos humanos.

70. Para concluir, el orador destaca la importancia que concede su delegación a la protección de las personas dedicadas a defender los derechos humanos, quienes a veces pagan con su vida o libertad su dedicación. Es inadmisibles la persecución de que son objeto esas personas en diversas regiones, incluida Europa. La comunidad internacional debe tratar de que cualquier persona pueda proseguir sus actividades en defensa de los derechos humanos sin que ello sea motivo de alarma. Los hechos demuestran que la protección es esencial y debe ser más eficaz.

71. El Sr. MAHONEY (Gambia) dice que, aun cuando se han realizado importantes progresos en los 35 años siguientes a la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el pleno disfrute de los mismos no es en modo alguno universal. Esto es cierto sobre todo en Sudáfrica, donde en los 35 últimos años se ha venido consolidando implacablemente el sistema del apartheid, una forma institucionalizada de discriminación racial que ha sido condenada con razón como crimen contra la humanidad. No menos inquietante es la suerte del pueblo palestino, al que se ha despojado de su tierra patria y se le han negado muchos de los derechos humanos más fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación.

72. En algunas otras regiones también se están produciendo violaciones, en particular contra el derecho a la vida, el derecho a la integridad de la persona y el derecho de los pueblos a determinar su propio futuro político. Al mismo tiempo debe reconocerse que todo debate sobre los derechos humanos será puramente académico mientras millones de personas en todo el mundo continúen privadas de algunas de las necesidades más elementales de la vida humana, en particular los alimentos, la vivienda y la asistencia sanitaria.

73. En vista del carácter prioritario del derecho a la vida, en el que se basan necesariamente todos los demás derechos humanos, el orador se referirá en primer lugar a la cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias. El enfoque metodológico estructural adoptado por el Relator Especial no sólo ofrece una visión amplia del fenómeno, sino que permite determinar qué tipo de factores y circunstancias suelen concurrir en ese tipo de ejecuciones. Las conclusiones del Relator Especial ponen de manifiesto que el fenómeno de las ejecuciones sumarias o arbitrarias constituye un aspecto bien definido de la realidad política. Su delegación condena sin reservas esta práctica nefasta que debería ser objeto de ulterior estudio.

74. Existe un vínculo manifiesto entre ese odioso fenómeno y los angustiosos éxodos en masa. Las ejecuciones sumarias o arbitrarias son un compendio de las violaciones de derechos humanos que el Príncipe Sadruddin Aga Khan, en su informe a la Comisión en su 38º período de sesiones, señala como los principales factores que provocan el fenómeno de los éxodos en masa. Su delegación suscribe las recomendaciones del Relator Especial relativas al dispositivo de alarma precoz para prevenir los desplazamientos masivos de población. Por útiles que sean, sin embargo, las medidas propuestas sólo pueden contribuir a aliviar los sufrimientos de las personas desplazadas, y la comunidad internacional deberá ocuparse finalmente de las causas subyacentes.

75. En el 39º período de sesiones de la Comisión, su delegación tomó nota con pesar de que no había sido posible nombrar un Relator Especial sobre Guatemala como se pedía en la resolución 1982/31 de la Comisión, y que ésta no había podido examinar por lo tanto ningún informe. Por ello acoge con satisfacción el informe inicial (E/CN.4/1984/30) presentado por el Vizconde Colville of Culross a la Comisión en su actual período de sesiones. Aunque a juicio de su delegación el estudio es un punto de partida útil para el examen de la situación, estima que podría mejorarse la metodología adoptada por el Relator Especial. A su delegación le preocupan varios aspectos de la situación de los derechos humanos en Guatemala, en particular las noticias persistentes de matanzas masivas, que suelen producirse en forma de ejecuciones arbitrarias, y al parecer van dirigidas en particular contra la población indígena. No está del todo convencida de que los programas "frijoles y fusiles" o "techo, trabajo y tortillas" merezcan realmente el título de "planes de desarrollo rural".

76. El informe sobre la situación en El Salvador (E/CN.4/1984/25) muestra que varios factores, en particular las actividades de los que se autodenominan escuadrones de la muerte, aún siguen poniendo en peligro el derecho fundamental a la vida en dicho país. Su delegación ha observado con profundo pesar la pasividad de las autoridades frente a semejantes atrocidades. Recordando el asesinato brutal, y hasta la fecha impune, del Arzobispo Romero en 1980, le inspiran la máxima inquietud las amenazas proferidas contra su sucesor, Monseñor Rivera y Damas, y contra el Obispo Auxiliar de San Salvador, Monseñor Chávez, por la denominada "brigada anticomunista Maximiliano Hernández Martínez".

77. Refiriéndose a la situación de Polonia, el orador dice que su delegación acoge con satisfacción el informe del Representante Especial (E/CN.4/1984/26) y ha tomado nota con especial interés de las conclusiones relativas a la aparición de condiciones favorables para la reconciliación entre los diversos sectores de la sociedad polaca. Su delegación espera que se vayan afianzando esos progresos prometedores.

78. Es evidente que la Comisión tiene aún mucho trabajo por delante. Los derechos de hombres, mujeres y niños corren todavía peligro y se están vulnerando o suprimiendo en todo el mundo. Pese a ello, la situación no es del todo desesperada. Hace tan sólo tres meses, el mundo presenció la reinstauración triunfante de la democracia constitucional en la Argentina, y los espectaculares progresos realizados desde entonces constituyen un tema abundante de inspiración. Un ejemplo tan brillante no puede sino facilitar la tarea, en caso contrario desalentadora, de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

79. El Sr. FERJANI (Jamahiriya Arabe Libia) observa que, 35 años después de haberse aprobado la Declaración Universal de Derechos Humanos, continúan en diversas regiones del mundo las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos. La comunidad internacional puso grandes esperanzas en la observancia de los principios de la Declaración Universal, pero la amarga experiencia ha resultado ser diferente. Pueden observarse violaciones constantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre todo en Oriente Medio, donde la suerte del pueblo palestino es una tragedia sin precedentes. Los palestinos fueron desarraigados por la fuerza de su patria y sustituidos por millones de personas provenientes de otras regiones del mundo. Sus hogares fueron destruidos, se les depojó de sus tierras para entregarlas a los colonos y fueron obligados por la fuerza armada a buscar refugio fuera de su patria. Se profanaron sus lugares de culto y se les privó del derecho a la enseñanza. La agresión sionista no se limitó a eso: los palestinos desarmados que se hallaban en los campamentos de refugiados fueron perseguidos y sus campamentos destruidos. La agresión se fue extendiendo desde el territorio de Palestina hasta el Líbano y otros países árabes vecinos. Los sionistas siguieron la misma política de "tierra quemada" que aplicaron los nazis en la segunda guerra mundial. Destruyeron todo cuanto hallaron a su paso y establecieron campos de concentración y genocidio en los que fueron internados miles de palestinos y libaneses. Los agresores no respetaron ni el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra ni ninguna de las normas internacionales que han de observarse en caso de guerra.

80. También en otras regiones del mundo se observan graves violaciones de los derechos humanos. Comete violaciones manifiestas el régimen racista de Sudáfrica, que obliga a la población africana indígena a vivir como esclavos en los "territorios patrios" aislados, en los que no pueden ejercitar sus derechos, a la justicia, a la legalidad o la dignidad.

81. En El Salvador sigue reinando un ambiente de inseguridad en el que se producen violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos, en particular incontables muertes indiscriminadas y desapariciones.

82. Análoga es la situación reinante en Guatemala. El Relator Especial ha aludido a las violaciones manifiestas de los derechos humanos en dicho país, en particular la opresión, el asesinato y el exilio forzoso de la población indígena.

83. También se están produciendo violaciones de derechos humanos en otros países de América Latina. Los Estados Unidos han demostrado su deseo de volver a la ley de la jungla y de arrogarse el derecho de invadir y ocupar todo país cuya política o sistema social y económico no sea de su agrado, invadiendo la isla de Granada. Han tratado de justificar su flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos haciendo contra otros alegaciones sin fundamento. Su agresión contra el pueblo de Granada, caso flagrante de injerencia en los asuntos internos de otro Estado y negación del derecho de un pueblo a elegir su propio sistema social y económico, constituye un grave precedente en las relaciones internacionales.

84. El orador hace un llamamiento a la Comisión para que no permita que se sirvan de ella quienes tratan de ampliar su esfera de influencia u obtener ventajas políticas, como algunos miembros están tratando de hacer planteando el caso de Polonia. La Comisión no es la tribuna adecuada para examinar esa cuestión. Las recientes medidas adoptadas por las autoridades polacas para reforzar la protección de los derechos humanos, en particular la supresión de la ley marcial y las leyes de amnistía promulgadas en 1983, además de las enmiendas introducidas en la Constitución polaca para que los trabajadores puedan participar en la búsqueda de soluciones a los problemas económicos y sociales, deberían inducir a la Comisión a no incluir ese tema en el programa de su próximo período de sesiones.

85. Algunas delegaciones se han referido a la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. La Comisión debería proceder con cautela al examinar esa cuestión, teniendo presente que la Revolución Islámica del Irán derrocó al anterior sistema imperial represivo y que diversos elementos del régimen anterior han participado en numerosas maquinaciones contra el régimen actual. También debe tener presente que se están gastando 600.000 millones de dólares al año para fabricar armas de destrucción masiva, mientras millones de personas padecen hambre, enfermedad y malnutrición en todo el mundo.

86. El Sr. ADJOYI (Togo) observa que en los tres últimos días varias delegaciones han repetido el ritual, por desgracia bien conocido, de exigirse recíprocamente la prueba de que son inocentes de presuntas violaciones de los derechos humanos, transformando así la Comisión en un tribunal de justicia compuesto de demandantes y demandados y sin ningún juez. Los miembros no deberían buscar en los debates una oportunidad para lanzarse inyectivas o conderar a otros para acallar su propia conciencia, ni tampoco servirse de la Comisión como campo de batalla ideológico. Hay que tener presente que el único objeto del análisis que debe realizarse en relación con el tema 12 del programa consiste en hallar soluciones concretas a los casos de violación sometidos a la atención de la Comisión. Tal actitud se ajustaría a la resolución 2144 (XXI) de la Asamblea General en la que se invita a la Comisión a examinar con carácter de urgencia los medios de que las Naciones Unidas disponen para poner término a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran. El título del tema que la Comisión, por su resolución 8 (XXIII), decidió examinar cada año ha sido modificado en resoluciones posteriores, en particular las resoluciones 32/130, 34/175, 37/199 y 37/200 de la Asamblea General, para tener en cuenta el alcance de la cuestión relativa a la violación de los derechos humanos, y los términos del tema 12 del programa que ahora examina la Comisión plantean implícitamente el problema de esta universalidad. Los derechos humanos deben ser reconocidos y protegidos por todos y para todos, y las violaciones de derechos deberán suscitar la misma reacción, inquietud y atención de parte de la comunidad internacional dondequiera que se produzcan y con independencia de sistemas o regímenes políticos. Con ese fin conviene adoptar un criterio más objetivo. Los participantes en la labor de la Comisión deberían manifestar su empeño en asegurar la paz mundial y su deseo sincero de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas partes, en todo momento y circunstancia, sin olvidar al destinatario de sus actividades, a saber, el ser humano. Sólo en esas condiciones podrá la Comisión lograr sus objetivos, sólo así podrá el mundo conseguir por fin el mínimo de justicia y paz que es esencial para la realización de todo ser humano, sólo de ese modo podrá alcanzarse plenamente la cooperación que pretende la resolución 37/200 de la Asamblea General.

87. Su delegación aborda los diversos casos de violación de derechos humanos sometidos a la Comisión teniendo presentes esas consideraciones -en particular las situaciones existentes en El Salvador, Guatemala, Polonia y el Irán, los casos de ejecuciones sumarias y arbitrarias y el problema de los éxodos masivos-, al tiempo que acoge con satisfacción la actitud de los Estados que han accedido a cooperar con la Comisión por intermedio de los relatores especiales designados para examinar los casos de violación puestos en su conocimiento.

88. Es sabido que las diversas violaciones denunciadas en relación con el tema 12 del programa difieren en cuanto a su naturaleza e intensidad, pero todas ellas son violaciones, y la Comisión deberá instar a los Estados que las cometen a que pongan fin a las mismas. Su delegación espera que los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, que han mostrado estar dispuestos a cooperar ampliamente con la Comisión, accedan a observar las recomendaciones que se les han hecho para poner remedio a la situación existente en sus países. Su cooperación con la Comisión deberá ser total si se desean alcanzar los objetivos perseguidos. Su delegación se congratula de la atención prestada por varios Estados al Sr. Wako y confía en que se le siga concediendo mayor atención todavía a fin de que pueda entablarse el auténtico diálogo indispensable para estudiar los casos de violación.

89. Tal vez no sean comparables la naturaleza y la intensidad de las violaciones registradas en Polonia y en el Irán, pero es de señalar que estos países mantienen la misma actitud poco cooperadora con la Comisión, actitud que difícilmente disipará las dudas que pueden abrigar algunos miembros en lo que respecta a las violaciones cometidas en estos países. Es bien conocida la situación de los miembros de la comunidad bahá'í en el Irán. Las violaciones cometidas contra esa comunidad, que tal vez expliquen la negativa del Irán a cooperar, son motivo de grave preocupación. El Irán debería entablar un diálogo con la Comisión para tratar de hallar una solución al doloroso problema de los bahá'íes, cuyo único crimen es su deseo de ejercer un derecho humano fundamental reconocido en la Carta y en todos los instrumentos legales referentes a los derechos humanos: la libertad de practicar su religión.

90. El título del tema 12 del programa parece indicar claramente que debe abordarse el caso de Namibia, que es un territorio colonial. La Comisión difícilmente podrá examinar las violaciones menos graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales y pasar en silencio las violaciones flagrantes y manifiestas que se están cometiendo en Namibia. El caso del pueblo de Namibia merece especial atención, sobre todo en un momento en que se ha endurecido la actitud de ciertos Estados de la región. No se debe desviar la atención, por razones geopolíticas, de las violaciones de los derechos humanos. El apartheid de Sudáfrica es la violación más flagrante y abominable, y la Comisión tal vez estime oportuno estudiar la posibilidad de nombrar un relator especial sobre el apartheid.

91. Con referencia al tema 12 a) del programa el orador dice que el problema de los refugiados se ha complicado tras la violación de la integridad territorial de Chipre. La población chipriota aspira a vivir en paz y es de esperar que se restablezca en breve la armonía entre las dos comunidades chipriotas.

92. El problema mundial de los refugiados causa creciente preocupación a la comunidad internacional. Crece sin cesar el éxodo de las personas que buscan condiciones de vida más propicias que las que disfrutaban en el contexto político y económico de sus propios países, donde no tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos humanos. Deben adoptarse medidas para evitar nuevos éxodos que puedan afectar al disfrute de los derechos humanos en los países receptores y amenazar la paz mundial. Conforme se dispone en la resolución 38/103 de la Asamblea General, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, establecido en virtud de la resolución 36/148 de la Asamblea General, debe tener en cuenta las recomendaciones del Príncipe Sadruddin Aga Khan sobre los éxodos masivos.

93. Las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo sometidas a la atención de la Comisión varían considerablemente, desde las violaciones de los derechos civiles y políticos hasta de los derechos económicos, sociales y culturales, y todas ellas obedecen principalmente al comportamiento de los Estados, que son los encargados de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos. Por consiguiente, sólo podrá ponerse fin a tales violaciones por voluntad de los Estados. Es más importante que nunca despertar la conciencia de la población e inducir a los Estados a asumir plenamente sus responsabilidades para con la humanidad, en relación con los principios de la Carta y de los instrumentos de derechos humanos, a fin de asegurar el pleno desarrollo de toda la humanidad. Mayores aún son las responsabilidades de la Comisión a ese respecto. Esta deberá proseguir su labor objetivamente y sin dejarse llevar por móviles políticos egoístas, a fin de aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos en todo el mundo.

94. El Sr. JAEGER (República Federal de Alemania) dice que su delegación considera el tema 12 del programa referente a la violación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo como el tema central de todo el período de sesiones de la Comisión. La protección y la promoción de los derechos humanos es un deber de la comunidad internacional sancionado por la ley y ningún país puede maltratar constantemente los derechos humanos sin granjearse las críticas de la opinión pública internacional.

95. Pese a los progresos efectuados en la realización de los derechos humanos, las obligaciones emanadas de los instrumentos internacionales o regionales de derechos humanos se infringen en muchos países y el número de violaciones de los derechos humanos aumenta en todo el mundo. La Comisión sólo podrá cumplir su misión de garantizar la realización de los derechos humanos si no aplica dos criterios distintos al evaluar las violaciones y si designa a los culpables por su nombre. Ahora bien, para seguir avanzando en dicha esfera también es preciso que las Naciones Unidas ideen procedimientos e instituciones para la promoción y protección de esos derechos.

96. Las actividades del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, cuyo enfoque no se limita a países concretos, han contribuido a esclarecer la suerte de algunas personas y a elevar el sentido de la responsabilidad entre el público internacional.

97. Su Gobierno apoya los esfuerzos realizados para aliviar los sufrimientos de los refugiados y de las personas desplazadas y ha lanzado una iniciativa para fomentar la cooperación internacional con miras a evitar nuevas corrientes de refugiados, basándose en la idea de que las grandes corrientes de refugiados podrían comprometer la estabilidad de regiones enteras, poniendo así en peligro la paz.

98. Su delegación también considera de particular importancia que la Comisión aborde el tema de las ejecuciones arbitrarias y sumarias sobre una base mundial. El segundo informe relativo a esta cuestión (E/CN.4/1984/29) actualiza y complementa las conclusiones del primero y proporciona a la Comisión una base objetiva fiable para examinar nuevamente la alarmante situación creada por las ejecuciones. Su delegación propone que se prorrogue el mandato del Relator Especial.

99. El procedimiento consistente en estudiar las violaciones de los derechos humanos de manera genérica ha dado como resultado un enfoque menos selectivo que antes, confiando así mayor credibilidad a la política seguida por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Pero no se puede prescindir del examen de la situación de los derechos humanos en determinados países. La ratificación de los Pactos Internacionales de derechos humanos por el Afganistán contrasta crudamente con la realidad en dicho país. En la República Islámica del Irán hay indicios de un mayor respeto hacia los derechos humanos, pero se sigue persiguiendo a los disidentes políticos, y ciertos grupos religiosos como los bahá'í se ven sometidos a presiones administrativas y de otra índole. Algo parecido cabe decir de varios países del sudeste asiático como por ejemplo Kampuchea.

100. Se han denunciado graves violaciones de los derechos humanos en El Salvador y Guatemala. El debate de la Comisión sobre Guatemala se ha basado en un informe del Relator Especial y su delegación aprecia las tendencias positivas observadas en la situación de los derechos humanos de dicho país; sin embargo, continúan las violaciones flagrantes de los derechos humanos en el país. Las graves violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica se han abordado en la Comisión tan ampliamente como la situación de los derechos humanos en Oriente Medio.

101. También se están cometiendo deplorables violaciones de los derechos humanos en los Estados del Pacto de Varsovia y en la Unión Soviética, en particular la violación de la libertad de movimiento. Se dan muchos casos de personas sometidas a prisión o deportación por tener opiniones políticas disidentes o defender la causa de los derechos humanos, como es el caso del Premio Nobel de la Paz, Andrei Sakharov. En Polonia la situación ha mejorado, pero sigue habiendo deficiencias. En cuanto a Checoslovaquia, al Gobierno del orador le preocupa en particular la situación de las iglesias.

102. Su Gobierno concede especial atención al respeto de los derechos humanos en ciertas regiones europeas en que los alemanes son objeto de violaciones de los derechos humanos, como sucede en algunos Estados del Pacto de Varsovia. El orador encarece a esos Estados que observen las normas internacionales establecidas en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Hace un llamamiento a todos los Estados que son parte en los Pactos Internacionales de derechos humanos y a todos los demás miembros de las Naciones Unidas para que respeten los derechos humanos, como elemento integrante de todo orden internacional basado en la paz y la cooperación mundial.

103. El Sr. SOKAISKI (Observador de Polonia) se refiere a las declaraciones hechas ante órganos de las Naciones Unidas en el sentido de que, en las deliberaciones sobre cuestiones de derechos humanos, se dedica mucho tiempo a situaciones en que los aspectos políticos revisten mayor importancia que los referentes a los derechos humanos, que los derechos humanos son una cuestión demasiado grave y digna para ser utilizada como pretexto de posibles actividades de propaganda u hostigamiento entre bloques, y que la Comisión de Derechos Humanos se está convirtiendo cada vez más en un tribunal. Todas esas observaciones pueden aplicarse al caso de Polonia.

104. El orador ha señalado anteriormente que la resolución 1983/30 de la Comisión refleja la mala voluntad de sus autores; a pesar de las tentativas de apaciguamiento hechas por el orador, los autores han presentado un proyecto de resolución (E/CN.4/1984/L.56) que su delegación, por razones de principio y por respeto a la causa de la cooperación internacional, rechaza como una provocación política más. Si la Comisión no puede ayudar a Polonia, su delegación velará al menos por que la Comisión no se convierta en un tribunal. La presentación del proyecto es asimismo una afrenta personal contra el Secretario General y el Secretario General Adjunto, Sr. Ruedas.

105. Todos los párrafos del proyecto de resolución son discutibles. En el primer párrafo de su preámbulo el proyecto invoca los principios consagrados en la Carta y al propio tiempo los infringe alentando la injerencia en los asuntos internos de Polonia. Luego recuerda las resoluciones 1982/26 y 1983/30 de la Comisión, que Polonia considera ilegales. Aludiendo al levantamiento total de la ley marcial y exagerando a continuación el hecho de que subsisten algunas detenciones temporales, los autores sacan precipitadamente conclusiones políticas que son insultantes y ridículas. El orador rechaza la alegación de que algunas leyes polacas han permitido a las autoridades seguir restringiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales. Igualmente extraña es la alusión a la "represión de un movimiento sindical de base democrática"; los autores del proyecto se equivocan totalmente a este respecto.

106. El proyecto de resolución representa una denegación del derecho del pueblo polaco a proseguir su propio desarrollo y revela también un criterio triple en materia de moralidad política. Las autoridades polacas no tienen nada que aprender de una Potencia extranjera sobre la dirección de los asuntos de Polonia dentro y fuera del país. Sería presuntuoso esperar que los intereses vitales del pueblo de Polonia estén de acuerdo con los intereses vitales de las esferas imperialistas de la OTAN, pero en todo caso ni el presente ni el futuro de Polonia vendrán determinados por decisiones ilegales basadas en consideraciones exclusivamente políticas.

107. Los autores del proyecto de resolución han solicitado al Gobierno de Polonia que preste su cooperación al Secretario General. Habida cuenta de la visita efectuada por este último a Polonia y de los fructíferos antecedentes de cooperación polaca, esa es una propuesta pasmosa. Los autores también han propuesto que la Comisión continúe su examen de la situación en Polonia en el próximo período de sesiones. Como exponente de prejuicios, despecho e intolerancia, esta es una obra maestra que para Polonia tiene reminiscencias históricas. Entre los patrocinadores figura la delegación de la República Federal de Alemania, país del que Polonia podría esperar un poco más de humildad. Su delegación no puede menos que poner en duda la situación de los derechos humanos en un país que cuenta con centenares de organizaciones dedicadas a actividades neonazis y fascistas, tiene miras expansionistas y posee leyes que impiden a ciertas personas el acceso a ciertos empleos por razones políticas. ¿Ignora la delegación de dicho país que cada año pone a prueba la lealtad a su Gobierno de miles y miles de compatriotas suyos?

108. Su delegación es censurada por no admitir la resolución 1983/30 de la Comisión ni el informe sobre Polonia basado en aquella, pero no recuerda ninguna resolución en que se critique a la República Federal de Alemania por haber rechazado como "difamatorio e intolerable" un informe del ACNUR relativo

al trato dado a los solicitantes de asilo político. Hay asimismo numerosos ejemplos de violaciones de los derechos humanos en los Países Bajos e Italia, que han decidido copatrocinar el proyecto antipolaco. El pueblo de Polonia está reformando la vida del país, pero esta reforma no estará dictada desde el extranjero. Es una cuestión de principio fundamental, por lo que no cabe conciliación alguna con las resoluciones ilegales referentes a Polonia.

109. La propagación de infundios sobre Polonia se ha convertido en un pasatiempo favorito de la delegación de los Estados Unidos en la Comisión. El ritual antipolaco de la actual Administración de los Estados Unidos se ha convertido en una caricatura amenazadora. El uso de insultos no sirve más que para obstruir la verdadera labor de la diplomacia. Las palabras tienen su importancia incluso cuando una auténtica preocupación, como en el caso de la delegación de los Estados Unidos, se subordina vergonzosamente a consideraciones políticas inmediatas. El orador rechaza como totalmente falso lo dicho por los Estados Unidos sobre Polonia.

110. En cuanto a las "buenas noticias" que el representante de los Estados Unidos comunicó a la Comisión en la sesión anterior, ese representante parece haberse olvidado de las "buenas noticias" sobre el "rescate de Granada", condenado por la Asamblea General como una de las violaciones más flagrantes de la Carta en todos los aspectos. Se ha detenido o asesinado a miles de granadinos o se les mantiene encarcelados sin ningún cargo contra ellos; sus dirigentes derrocados son objeto de malos tratos; la policía militar de los Estados Unidos interroga a los granadinos acerca de sus creencias políticas, procede a registros domiciliarios sin mandamiento judicial y detiene a los sospechosos de causar disturbios; soldados estadounidenses portan armas por las playas; en Granada se encierra a los prisioneros en jaulas; una unidad militar cerró un floreciente centro de la comunidad católica romana alegando que era un foco de propaganda comunista. Todo el mundo está al corriente de que los Estados Unidos son el mayor exportador de violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos a diferentes regiones del mundo. El orador cree firmemente que Polonia y los Estados Unidos son de hecho amigos históricos, pero no es Polonia la que ha introducido la paranoia en esas relaciones.

111. Para concluir, el orador sugiere que los Estados Unidos pongan en orden su propia casa antes de criticar a los demás.

112. El Sr. LOVO CASTELAR (Observador de El Salvador) dice que su Gobierno rechaza el informe del Profesor Pastor Ridruejo sobre El Salvador (E/CN.4/1984/25) por razones de orden jurídico y por haberse utilizado fuentes tendenciosas que presentan una visión distorsionada de la realidad. El Gobierno salvadoreño siempre otorgó facilidades al Representante Especial y cooperó en su trabajo por lo que se lamenta la parcialidad del informe, que refleja simplemente "convicciones personales". Su Gobierno reconoce que el Representante Especial tome nota de las intenciones de las autoridades salvadoreñas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país; esas intenciones constituyen de hecho una política de gobierno que se incluyó en la plataforma básica, llamada Pacto de Apaneca. Se han llevado adelante un conjunto de acciones que tienen el propósito de romper el círculo vicioso de la violencia, que ha afectado la situación de los derechos humanos, y se mantiene en marcha el proceso de democratización y de cambios estructurales. Se han creado la Comisión de Paz y la Comisión de Derechos Humanos, se ha aprobado una Ley de Amnistía y se van a celebrar nuevos comicios, a finales de mes. Respecto al proceso de cambios estructurales, continúa desarrollándose la reforma agraria y siguen funcionando los servicios educativos, de salud y de construcción de viviendas, pese a la crisis.

113. El país se encamina a cimentar la paz, la democracia y la justicia social, aplicando la ley y castigando al infractor. A pesar del conflicto actual, El Salvador conseguirá sus metas. No le arredran ni el terrorismo ni los informes de corte político que tratan de favorecer a los grupos que se empeñan en la estrategia de la violencia. Con todo, el Gobierno de El Salvador ha buscado la incorporación de los grupos extremistas al proceso democrático y la Comisión de Paz sigue dispuesta a reiniciar sus contactos con ellos, pero sus peticiones hacen prácticamente imposible el diálogo, dado que desean derogar la Constitución y formar un nuevo Gobierno provisional. Pecaron de impacientes y perdieron la oportunidad que se les brindó en 1979 de superar las dificultades que se planteaban hacia el establecimiento de un sistema pluralista y revolucionario. Sin embargo, las autoridades siguen preocupadas por buscar soluciones realistas en espera de conseguir la paz.

114. Es evidente que la crisis reinante en El Salvador está inmersa en el escenario conflictivo que caracteriza a toda Centroamérica, que a su vez se ha convertido en una zona en la que chocan los intereses de las superpotencias. El Salvador, más allá de los intereses foráneos, tiene que hallar dentro de sí mismo las fórmulas de su comunicación y entendimiento.

115. En el informe se hace alusión a los atentados sistemáticos cometidos por las fuerzas guerrilleras contra la infraestructura económica, comprometiendo el disfrute futuro de los derechos económicos, sociales y culturales. Su Gobierno llama terrorismo a esos atentados y asegura al Representante Especial que no sólo afectan el disfrute en el futuro sino también el disfrute en el presente de los derechos humanos y actúan en contra de la vida y la seguridad de las personas en escala masiva. Los ataques terroristas contra las poblaciones causan víctimas inocentes, pero eso no se ha incluido en las conclusiones del informe. Estas, en cambio, sí aluden a la conducta humanitaria de las guerrillas que liberan a sus prisioneros, pero eso no es la regla, habiéndose dado casos de soldados capturados que fueron ejecutados en el mismo lugar.

116. El Representante Especial cuestionó la oportunidad de las elecciones y sugiere que se celebren una vez que se haya logrado un clima de paz social auténtica. Pero el Estado no puede paralizar su proceso de democratización ante brotes de terrorismo. Son varios los casos de elecciones celebradas recientemente en el mundo en situaciones de violencia. El Gobierno ha invitado a un número considerable de países y organizaciones a que se envíen observadores a los sufragios salvadoreños.

117. Hay que condenar a los grupos de extrema derecha, llamados escuadrones de la muerte y el párrafo 166 del informe recoge algunas de las medidas tomadas por la Fuerza Armada para combatirlos.

118. Además de la Ley de Amnistía y los esfuerzos realizados por las autoridades para la pacificación del país, el Gobierno sigue investigando toda denuncia sobre violación de derechos humanos.

119. El conflicto de El Salvador tiene facetas internacionales. Aun cuando ciertos foros como la Comisión actúan basándose en criterios políticos más que por razones humanitarias, se observa una actitud de la comunidad internacional en favor de la promoción del respeto a los derechos humanos. Su delegación desea manifestar su apego firme a los principios enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

120. Su delegación expresa su aprecio y reconocimiento a la cooperación recibida del ANUR, el CIM y el CICR. A este respecto, sobre todo a la vista del reciente asesinato de dos socorristas de ambulancia, el orador desea hacer un llamado general para que se respete la función humanitaria del CICR.

121. Su intervención debe considerarse también como una respuesta a los comentarios y acusaciones formulados por varias delegaciones con respecto a las autoridades de El Salvador, cuyos esfuerzos están dirigidos a crear una sociedad estable, justa, democrática y pluralista bajo el imperio del derecho.

122. El Sr. CANKOREL (Observador de Turquía), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación ya ha respondido a ciertas alegaciones y tergiversaciones infundadas. Desea señalar a la atención de la delegación griega que el derecho a la libre determinación del pueblo turcochipriota emana de los instrumentos jurídicos internacionales que dieron origen a la Constitución de Chipre en 1960. Los acontecimientos que han llevado la crisis chipriota a su fase actual son en gran parte consecuencia de los graves errores políticos del Gobierno de Grecia, cuyas transgresiones han sido, por cierto, severamente criticadas por los partidos políticos griegos.

123. Las declaraciones de ciertos grupos como el Commonwealth y los países no alineados sólo obligan a sus signatarios y no son necesariamente pertinentes en el contexto chipriota. En cambio, en la declaración final de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en enero de 1984 en Casablanca, se expresó simpatía y apoyo a los esfuerzos realizados por la comunidad musulmana turcochipriota para conseguir la igualdad de estatuto jurídico y obtener el reconocimiento de sus derechos legítimos.

124. El Sr. SIN HYEUN RIM (Observador de la República Popular Democrática de Corea), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación lamenta que ciertos países que vulneran los derechos humanos hagan afirmaciones inexactas sobre los países que los respetan. Su Gobierno ha hecho todo lo posible por garantizar el respeto de los derechos humanos, pero sigue habiendo violaciones en la parte meridional de Corea. Se han realizado esfuerzos para atenuar los sufrimientos de las familias separadas por la división del país, pero habrá que eliminar la línea de demarcación militar para que cesen esos sufrimientos. Su Gobierno ha propuesto con frecuencia intercambios con el Sur, pero sin resultado alguno a causa de la injerencia extranjera y la dependencia de Corea del Sur de fuerzas exteriores. En fecha reciente su Gobierno hizo una propuesta razonable de conversaciones tripartitas entre la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos y los coreanos del Sur a fin de salvaguardar la paz en Corea, pero Corea del Sur se negó a participar. La delegación del orador reafirma que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea seguirá haciendo todo lo posible para garantizar los derechos humanos en el mundo entero.

125. El Sr. DOWEK (Observador de Israel), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que cuando su delegación manifestó su aprensión ante la suerte de miles de personas desaparecidas en el mundo árabe, la delegación siria tachó de hipócrita a Israel con indignación. Ni siquiera después de leer el llamamiento de la Asociación para la defensa de los derechos humanos en los países árabes o el capítulo dedicado en el informe de Amnesty International para 1983 a la situación reinante en Siria se ha convencido la delegación de este país de que Israel siente un interés real por esas personas desaparecidas.

Han resultado vanos todos los esfuerzos desplegados por su delegación para explicar que a su juicio los árabes son ante todo seres humanos con los mismos derechos y deberes y merecen el mismo respeto y protección que la comunidad de naciones reconoce a otros pueblos. El orador concluye que su delegación ha provocado las iras de la delegación siria por haber infringido la sacrosanta doctrina de la familia árabe: los árabes tienen un derecho absoluto a despedazarse entre sí sin injerencia exterior.

126. El orador ha planteado la cuestión de los restos de comunidades judías que aún quedan en países árabes y ha hecho un llamamiento a la delegación siria para que siga protegiendo a los judíos retenidos en Siria y dando muestras de comprensión para con ellos, aunque sean judíos. La delegación siria ha acusado nuevamente de hipocresía a la delegación israelí. Semejante actitud le parece incomprensible. Parece como si la delegación y el país de Israel ni siquiera existiesen para la delegación siria. La declaración de la delegación de Jordania sobre la situación idflica en que se hallan los judíos en los países árabes no ha convencido al orador; en efecto, la ley jordana proclama que toda persona puede ser súbdito jordano siempre que no sea judío.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.